

DIPUTADA
LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
DISTRITO 04, TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
2021-2022
Artículo Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

RECIBIDO
11 ENE 2022

OFICIO NÚMERO: HCDO/LXV/DLACO/0035/2022
ASUNTO: Punto de Acuerdo.

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS San Raymundo Jalpan, Oaxaca; a 10 de enero de 2022 OAXACA

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE LA
LXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.

RECIBIDO
11 ENE 2022

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

La que suscribe, Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda, Integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 60, fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a consideración de este Honorable Congreso, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO.

ÚNICO. - La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta a la Secretaría de la Mujeres Oaxaqueñas, al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, a la Coordinación General de Educación Media Superior, Superior, Ciencia y Tecnología, al Sistema de Universidades Estatales de Oaxaca, a la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, a la Secretaría de Seguridad Pública y a la Fiscalía General de Justicia del Estado, por conducto de sus titulares, para que implementen el Observatorio de Género y Acoso Escolar en el Estado de Oaxaca.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, solicito que esta proposición de Punto de Acuerdo sea considerada y aprobada como de urgente y obvia resolución. A efecto de que la misma sea considerada e integrada en el orden del día de la siguiente Sesión Ordinaria del Pleno del H. Congreso del Estado.

ATENTAMENTE

DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA



DIPUTADA
LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
DISTRITO 04, TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN



"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca; a 10 de enero de 2022

**DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E.**

La que suscribe, **Diputada Lizbeth Anaïd Concha Ojeda**, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 60, fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a consideración de este Honorable Congreso la propuesta fundamentada en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La violencia en el ámbito escolar es una realidad que afecta cada día a millones de niñas, niños y jóvenes, vulnerando entre otros, su derecho humano fundamental de la educación. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, estima que 246 millones de niñas niños y adolescentes pueden ser víctimas de la violencia al interior y alrededor de sus escuelas. Este fenómeno afecta especialmente a niñas y adolescentes mujeres, así como a aquellos que no se ajustan a las normas sexuales y de género predominantes.

En México, de acuerdo a las cifras estimadas de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y a una Organización no Gubernamental llamada "Bullyng sin fronteras", 28 millones de alumnos de un total de 40 millones de nivel primaria y secundaria sufren o han sufrido algún tipo de violencia o de acoso escolar, esto coloca a México en primer lugar a nivel mundial seguido por los Estados Unidos de América y China, esto se explica en parte por el contexto generalizado de violencia en el que "*ser un matón*" comienza a estar bien visto entre los adolescentes pero también entre niñas y niños de corta edad,

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

situación que desde luego no es privativa de instituciones públicas, pues de la misma manera, se produce en instituciones particulares.

Las cifras son preocupantes, por dar algunas:

- **85 por ciento** del acoso infantil y juvenil se da en las escuelas.
- **82 por ciento** de niñas y niños con discapacidad son acosados en el entorno escolar.
- **44 por ciento** de los niños entre 8 y 10 años ha sufrido de acoso escolar al menos una vez.
- Más del **80 por ciento** de los actos de acoso escolar no son reportados a los maestros.
- **3 millones** de niñas y niños se ausentan de la escuela cada mes a causa del acoso.
- **9 de cada 10** estudiantes homosexuales son molestados por su orientación sexual.

El acoso escolar, de acuerdo a la definición proporcionada por la Organización Mundial de la Salud se define como toda intimidación o agresión física, psicológica o sexual contra una persona en edad escolar (niña, niño o adolescente), en forma reiterada de manera tal que causa daño, temor y/o tristeza en la víctima o en un grupo de víctimas.

En el caso de las mujeres en edad escolar, la violencia de género y el acoso es todavía más grave. La violencia de género de acuerdo a la Organización de las Naciones Unidas, se define como todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino, que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como amenazas de tales actos, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada. En México, como ya hemos visto tenemos un grave problema de acoso escolar, pero también de violencia de género en el ámbito escolar y particularmente, de violencia sexual, de acuerdo con cifras de la Encuesta Nacional de Dinámicas en los Hogares (ENDIREH) en el último año que se mide, 12.4 por ciento de mujeres fueron víctimas de violencia sexual en entornos escolares y 11.1 por ciento sufrieron algún acto de intimidación sexual, siendo cuatro las principales prácticas de violencia sexual de las que son víctimas las adolescentes y corresponden con tres actos de

DIPUTADA
LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
DISTRITO 04, TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN



"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

intimidación sexual y uno de acoso/hostigamiento sexual. La práctica más frecuente, 6.1%, de violencia sexual es haber recibido mensajes o comentarios publicados con "insinuaciones sexuales, insultos u ofensas, a través del celular, correo electrónico o redes sociales como Facebook, Twitter, WhatsApp, los principales agresores sexuales de las adolescentes son sus propios compañeros en un porcentaje de 53.3%, seguidos por los maestros, 41.7%. Otras prácticas de intimidación sexual de las que han sido víctimas las adolescentes son: "le han hecho sentir miedo de ser atacada o abusada sexualmente", 1.8%; y "le han dicho piropos groseros u ofensivos de tipo sexual o sobre su cuerpo", 6.8%. Una práctica registrada con una considerable frecuencia hacia las adolescentes del subtipo de acoso o hostigamiento sexual, consiste en propuestas o insinuaciones de "tener relaciones sexuales a cambio de calificaciones, cosas o beneficios en la escuela", 1.1%, en tanto que 3.5% han sido víctimas de abuso sexual.

En Oaxaca, hemos tenido una gran incidencia de casos, tanto de acoso escolar como de violencia de género y particularmente, de violencia sexual, si recordamos, ha habido manifestaciones públicas de mujeres valientes que se han atrevido a denunciar estos casos, pero a pesar de que, desde el 2015 tenemos una Ley contra la Violencia y Acoso entre Iguales en el Estado de Oaxaca, no ha habido acciones efectivas y contundentes para atender esta problemática, no existen evidencias por ejemplo de que se hayan integrado los Consejos Escolares ni que existan protocolos para la detección y atención de casos, por su parte la Ley de Educación del Estado de Oaxaca incorpora distintos conceptos y principios para salvaguardar la seguridad escolar, los tipos de violencia escolar que pueden presentarse y los principios a partir de los cuales se atenderá dicha problemática, en tanto, la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género prevé en su Capítulo Tercero disposiciones relativas a la Violencia Laboral y Docente y de manera enunciativa las obligaciones a cargo del Estado y de los Municipios, lo cierto es que hasta ahora no existe un mecanismo de detección, seguimiento y atención de casos, por lo que es indispensable exhortar a las Instancias involucradas como son las que conforman el Sistema Educativo Estatal, pero también las instancias de procuración de justicia, de seguridad

DIPUTADA
LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
DISTRITO 04, TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN



"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

pública y la Defensoría de Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca a implementar una estrategia que ha resultado muy efectiva para visibilizar, dar seguimiento, diseñar y evaluar políticas públicas, como es el caso de los **observatorios**.

Los observatorios son creados con el fin de seguir la evolución de un fenómeno, normalmente de carácter social, desde una posición ventajosa, existen diferentes tipos de observatorios, de carácter temático, sectorial; algunos promovidos por la administración, otros por organizaciones sociales o empresas; de cobertura nacional, autonómico o locales, pero en todos los casos son creados como instrumentos destinados a la recopilación sistemática y permanente de datos y su conversión en información, dotándola de importancia y propósito. Su actividad se centra en algún fenómeno social o económico, y se utiliza para profundizar en el conocimiento de su trayectoria y tendencias, al mismo tiempo que crea las condiciones e infraestructura suficientes para monitorear y validar su comportamiento y evolución. Un observatorio constituye un espacio donde se recoge la opinión y el parecer de los actores directamente involucrados con la situación del fenómeno económico o social observado —información cualitativa— además de trabajar los datos de carácter cuantitativo que colaboran en la definición y medición del fenómeno a observar. Independientemente de su naturaleza, todo observatorio busca dos propósitos elementales: investigar —revisar, describir, caracterizar, evaluar, discutir, cuestionar, sugerir— los contenidos que aparecen de la observación; e informar a la comunidad los hallazgos que ocurren en ese proceso. El observatorio es pues, un instrumento que resulta de mucha utilidad para dar seguimiento a un fenómeno tan grave y complejo como el acoso escolar y la violencia de género en las comunidades escolares, ya que permitirá contar con información confiable, seguir su evolución pero sobre todo, proveer un insumo fundamental para la elaboración de una política pública efectiva, algo que a la fecha, lamentablemente no ha ocurrido, a pesar de que contamos con diferentes ordenamientos jurídicos que inciden en la prevención y atención del fenómeno.

Ahora bien, en el observatorio propuesto, es indispensable que participen las instancias que conforman el sistema estatal de educación, pues son las Instituciones directamente

DIPUTADA
LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
DISTRITO 04, TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN



"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

involucradas en el fenómeno, las que generalmente tienen la información de primera mano y que además, son la primera instancia a la que generalmente se acude ante un problema de acoso y/o de violencia de género en el entorno escolar, pero no son las únicas, es imprescindible también, la participación de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, pues dentro de sus atribuciones tiene la de Impulsar acciones que contribuyan a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de género en todas sus vertientes, en coordinación con las instancias correspondientes, por supuesto, no pueden quedar fuera de éste, la Fiscalía General de Justicia del Estado, órgano constitucional autónomo que entre sus funciones tiene los de formular políticas integrales, sistemáticas, continuas y evaluables, así como programas y estrategias, en materia de seguridad pública; ejecutar, dar seguimiento y evaluar las políticas, estrategias y acciones, a través de las instancias competentes y participar en la elaboración, ejecución y evaluación de los programas de seguridad pública, siendo que una de las dependencias del Poder Ejecutivo con la que ésta se coordinará de manera estrecha para el cumplimiento de dicho objeto, es la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca. En este instrumento, también resulta fundamental la participación de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, ya que de acuerdo a la Ley de la propia Institución, esta tiene por objeto la defensa, protección, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos, así como la prevención, atención y erradicación de la discriminación y la violencia que sufren las personas por su condición, posición social, identidad, sexo, entre otras. Cabe señalar también, que las dependencias, órganos autónomos y entidades que se han señalado, se proponen de manera enunciativa, esto es, que a consideración de los propios integrantes, puedan incorporar a otras instancias involucradas en el tema.

Finalmente, es de advertirse la comunidad escolar está ante un inminente regreso total a las aulas, situación que implica un gran reto para todos los actores involucrados, pues después de casi dos años de ausencia en las aulas, la convivencia escolar presentará un gran número de incidencias dentro de las que no estarán ajenas la violencia escolar en general, la violencia de género y el acoso, por lo que resulta necesario que, como una medida adicional

DIPUTADA
LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
DISTRITO 04, TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN



"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

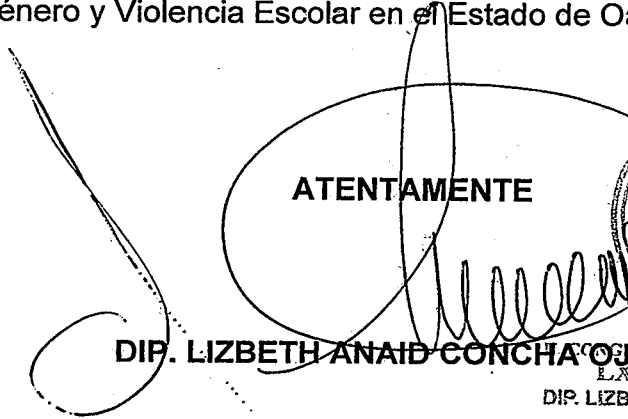
se instaure a la brevedad este observatorio que permita monitorear, dar seguimiento, orientar políticas públicas y evaluarlas, todo esto para garantizar los derechos fundamentales a la educación y a una vida libre de violencia.

Por lo anterior, me permito someter a consideración de este Honorable Congreso, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta a la Secretaría de las Mujeres Oaxaqueñas, al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, a la Coordinación General de Educación Media Superior, Superior, Ciencia y Tecnología, al Sistema de Universidades Estatales de Oaxaca, a la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, a la Secretaría de Seguridad Pública y a la Fiscalía General de Justicia del Estado, por conducto de sus titulares, para que implementen el Observatorio de Género y Violencia Escolar en el Estado de Oaxaca.

ATENTAMENTE


DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
EL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
DISTRITO IV
TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN

